

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 170 • Martes, 19 de septiembre de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 6.334

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 6.334

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.340

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.— 6.345

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Dependencia Provincial.— 6.348

— Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.— 6.349

AYUNTAMIENTOS

Córdoba (corrección de error), Benamejí (corrección de error), La Carlota, Fuente la Lancha, Almodóvar del Río, Fuente Palmera, Lucena, Torrecampo, Villaviciosa de Córdoba, Montilla, Dos Torres e Iznájar 6.349

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Córdoba 6.358

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Salva García». Silillos (Córdoba).— 6.360

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 3.672

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-3700/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente

Nota

Peticionario: Antonio Ballesteros Muñoz.

Fecha registro: 9 de septiembre de 2005 (Diario: 3-10-2005).

Objeto de la petición: Usos domésticos consumo sin bebida.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 0'04 litros por segundo.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Finca: Era Grande.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avd. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 15 de marzo de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA**

Núm. 8.802

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ochenta y cuatro del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.		CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
			DIRECCION REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL							
0111	10	14005314475 GOVE,S.L.	CL CANALEJAS 7	14900 LUCENA	03	14	2006	013661396	1205	1205	4.675,24
0111	10	14005314475 GOVE,S.L.	CL CANALEJAS 7	14900 LUCENA	03	14	2006	013888237	0106	0106	5.515,28
0111	10	14005674183 AUTOESCUELA VIRGEN DE LA	CL PARRILLAS 3	14940 CABRA	03	14	2006	013662208	1205	1205	231,60
0111	10	14005674183 AUTOESCUELA VIRGEN DE LA	CL PARRILLAS 3	14940 CABRA	03	14	2006	013889247	0106	0106	242,03
0111	10	14008133337 BRONCES JIMENEZ,S.L.	CR CORDOBA-MALAGA, K	14900 LUCENA	03	14	2006	013675443	1205	1205	797,82
0111	10	14008133337 BRONCES JIMENEZ,S.L.	CR CORDOBA-MALAGA, K	14900 LUCENA	03	14	2006	013904405	0106	0106	23,21
0111	10	14008587924 CLUB JUVENTUD	CL HISTORIADOR DIAZ	14008 CORDOBA	03	14	2006	013677160	1205	1205	226,87
0111	10	14008587924 CLUB JUVENTUD	CL HISTORIADOR DIAZ	14008 CORDOBA	03	14	2006	013906201	0106	0106	813,11
0111	10	14008962887 REVESTIMIENTOS DE FACHAD	AV PUENTE DE LAS PIE	14940 CABRA	01	14	2000	000028077	0199	1299	95.831,90
0111	10	14009242672 ORTEGA MAESTRE MANUEL	CL ESCRITOR CRISTOB	14007 CORDOBA	03	14	2006	013909758	0105	1205	18,11
0111	10	14100221609 RODRIGUEZ SANTIAGO EMILI	PG CHINALES PARCELA	14007 CORDOBA	03	14	2006	013685547	1205	1205	902,93
0111	10	14100221609 RODRIGUEZ SANTIAGO EMILI	PG CHINALES PARCELA	14007 CORDOBA	03	14	2006	013915418	0106	0106	934,12
0111	10	14100240096 HEREDIA BUTELO CIPRIANO	AV ARCANGEL 15	14010 CORDOBA	03	14	2006	013915822	0106	0106	243,59
0111	10	14100621733 ALMACENES ANZUR,S.A.L.	CL DON GONZALO 7	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	012605092	1205	1205	580,44
0111	10	14100621733 ALMACENES ANZUR,S.A.L.	CL DON GONZALO 7	14500 PUENTE GENIL	03	14	2006	013920771	0106	0106	602,11
0111	10	14101044893 COYMCA,S.L.	CR NNAL. 331 KM. 477	14900 LUCENA	03	14	2006	013691712	1205	1205	4.700,08
0111	10	14101046008 LEAL MORENO JULIAN	CL TORREMOLINOS 15	14013 CORDOBA	03	14	2006	013691813	1205	1205	46,03
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900 LUCENA	03	14	2005	020300867	0405	0405	7.439,24
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900 LUCENA	03	14	2005	022605225	0605	0605	8.579,90
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900 LUCENA	03	14	2005	023619883	0705	0705	9.152,17
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900 LUCENA	03	14	2005	024629895	0805	0805	7.652,04
0111	10	14101177461 MUEBLES HERMANOS CHORLO,	CR RUTE KM. 2	14900 LUCENA	03	14	2005	024629996	0905	0905	6.177,95
0111	10	14101428550 HIRERDIA PACHECO S.L.	CL CAMINO DE LA TORS	14900 LUCENA	03	14	2006	013925724	0106	0106	40,75
0111	10	14101862020 VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03	14	2006	013698277	1205	1205	2.791,38
0111	10	14101862020 VENTICOR, S.L.	CL PLATERO BERNABE D	14006 CORDOBA	03	14	2006	013930067	0106	0106	1.697,82
0111	10	14102081985 HERMANOS ZAFRA BONILLA,	CL CAÑADA DEL RABADA	14120 FUENTE PALME	03	14	2006	013700200	1205	1205	1.531,97
0111	10	14102081985 HERMANOS ZAFRA BONILLA,	CL CAÑADA DEL RABADA	14120 FUENTE PALME	03	14	2006	013932188	0106	0106	1.004,28
0111	10	14102604068 J D M MOBILIARIO DE OFIC	AV DEL AEROPUERTO (L	14005 CORDOBA	03	14	2006	013704139	1205	1205	281,64
0111	10	14102716125 ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900 LUCENA	03	14	2006	013704947	1205	1205	2.383,91
0111	10	14102716125 ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900 LUCENA	03	14	2006	013937242	0106	0106	2.517,79
0111	10	14102757248 MILECO, S.L.	CL LIB.SUCRE (EDIF.L	14013 CORDOBA	03	14	2006	013705654	1205	1205	259,28

distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Promociones Sur 97 SL. y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Paraje entorno de «El Saladillo».
Término Municipal: Baena.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A532939 línea Baena_2.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 2 x 0,120.
Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. N-432, p.k. 334,200.
Tipo: Interior.
Término municipal: Baena.
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
Potencia KVA: 400 + 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 de junio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.723
Expediente: A.T.: 359/04

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Montajes Eléctricos Simel SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Fincas Corralizas Altas, Navasoguero Bajo, Navajuelos y Bartolomé Heredia.

Término municipal: Adamuz.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Adamuz, derivación Los Conventos.
Final: Centros de transformación.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 6,052.
Conductores: LA 56

Cuatro centros de transformación.

Emplazamientos: En las fincas, Navasoguero Bajo, Bartolomé Heredia, Navajuelos y Corralizas Alta.
Municipio: Adamuz.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 4 x 50.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de junio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.730

RESOLUCION DE 26 DE JUNIO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS LINEAS DE 66 KV SO-TERRADAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL COMPLEMENTARIO DEL PGOU CORDOBA 2001.

Expte.: AT 472/05

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de septiembre de 2005, D. Pedro Javier Zarco Peñián en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con CIF B-82.846.817, solicitó la autorización administrativa y aprobación de proyecto a la que se adjuntaba el proyecto de la instalación y separatas del mismo para los Organismos y entidades afectados por el mismo.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 212 de fecha 13 de diciembre de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1.955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados al objeto de que manifestaran su aceptación u oposición a la autorización solicitada dando traslado de las mismas al solicitante para que prestase su conformidad o formulase los reparos que estimase procedentes.

Cuarto.- Con fecha 14 de junio de 2006 el Departamento de Energía, después de estudiada la documentación existente en el

expediente hasta ese momento, ha emitido informe favorable a la solicitud de autorización de la instalación objeto de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Reales Decreto 1.091/1981, de 24 de abril, y 4.164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE :

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para el proyecto de construcción de las líneas de 66 kv soterradas para el desarrollo del Plan Especial Complementario del PGOU Córdoba 2001, cuyas características principales son :

La longitud total del trazado es de 25.422 m, constituido por tramos a simple circuito (11.889 m), doble circuito (10.659 m) y triple circuito (2.707 m).

Se empleará cable subterráneo de tensión Uo/U 36/66 kV con conductor de Aluminio de 1.000 mm² de sección con pantalla metálica en cobre de 95 mm², terminales de exterior poliméricos en las subestaciones de Casillas y La Lancha, empalmes unipolares premoldeados, autoválvulas de óxido de Zinc como elemento activo y contador de descargas en cada uno de los extremos de los cables unipolares y cable de fibra óptica para comunicaciones.

La potencia prevista a transportar por las líneas es de 70.600 KVA por circuito, siendo las potencias máximas admisibles por circuito las siguientes, en función del número de circuitos por zanja:

- Zanja con un circuito: 98,30 MVA.
- Zanja con dos circuitos: 86,88 MVA.
- Zanja con tres circuitos: 78,88 MVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre antes mencionado, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Teniendo en cuenta la complejidad y magnitud de la instalación, la puesta en marcha de la misma podría realizarse de forma parcial y sucesiva por tramos ejecutados y que funcionalmente puedan ponerse en servicio.

4. La puesta en servicio de cada uno de los tramos en que se divida la instalación, se solicitará en el plazo de un mes desde la ejecución del mismo, para lo cual, se presentará la correspondiente certificación final de obra, tal y como establece el artículo 132 de Real decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre ya mencionado.

5. La puesta en servicio de cualquiera de los tramos en que se divida la instalación deberá realizarse salvaguardando en cualquier momento y circunstancia la seguridad de las personas y cosas, así como la calidad del suministro a la población afectada.

6. Finalizado el último tramo de la instalación, se presentará la correspondiente solicitud de acta de puesta en servicio definitiva de dicha instalación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 132 del R.D. 1.955/2000.

7. La presente Resolución deberá ser remitida a cada uno de los Organismos, Administraciones o Empresas de Servicio Público a los que se remitió separata del proyecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1.955/2000.

8. Por parte del solicitante, se deberá presentar ante este Organismo, en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente Resolución, un plan de ejecución de las obras al objeto del seguimiento y control de las mismas.

9. Asimismo, el titular tendrá que obtener las diferentes autorizaciones que, según la legislación sectorial y urbanística aplicable sean obligatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 54/1997 de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y que durante la tramitación del expediente han sido puestas en conocimiento del titular (como son las establecidas en la Ley 8/2001 de carreteras de Andalucía, Ley del sector ferroviario, Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía, etc).

10. Por otra parte, el proyecto deberá ejecutarse según los condicionados establecidos por los distinto Organismos afectados y que han sido aceptados por el peticionario durante la tramitación del expediente.

11. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

12. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

13. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de junio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución de 23 de febrero de 2005 P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 7.032

Expediente: A.T.: 369/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular María Victoria Campaña Puerto.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «La Alcaldía»

Término Municipal: Cabra

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cabra-Estación, derivación a N. Carteya.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,025.

Conductores: Al Ac 54,60 mm²

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «La Alcaidía».

Término municipal: Cabra.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 3 de julio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.034

Expediente: A.T.: 362/05

Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Corporación Industrial Córdoba Este, S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera, nº 1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Unidad de Ejecución ED-2 de las NN. SS. de Bujalance.

Término Municipal: Bujalance (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Bujalance.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,275+0,055.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución ED-2.

Municipio: Bujalance.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento catorce y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.098

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

Expdte.: AT 549/05

De acuerdo con lo establecido en artículo ciento treinta y tres del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SOCIEDAD LIMITADA.

Domicilio: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTES:

INRIGUSA, S.L.

Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, 12.

Municipio: Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Nueva Autovía a Córdoba, pk 9,7.

Término Municipal: La Rambla (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15/25 kV con conductores LA-110 y LA-56 de 410 m. de longitud, y dos centros de transformación tipo intemperie de 100 y 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 06 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.107

Expediente A.T.: 561/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Conde Robledo de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Final: Línea Conde Robledo de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,040.

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Conde Robledo.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de julio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.110

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 114/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Las Jaras en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión de longitud 0,660 m. enterrada a 20 KV, de interconexión de los centros de transformación nº 39341 y el centro de transformación nº 39342.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.112

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 149/71

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización reforma de instalación de línea eléctrica

de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Los Polvillares en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión enterrada de 0,305 m longitud, a 15 KV y conductor AL 150.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.801
A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por la entidad CANTERA PALACIOS BELMEZ, S.L., domiciliada en Urbanización Nueva Andalucía- C/ Las Yedras, nº 10, en el Término Municipal de Marbella (Málaga), con C.I.F. B-92520113, ha sido solicitada la instalación de una Planta de Tratamiento de Aridos en la cantera denominada PALACIOS Nº 1.313, sita en el Paraje Sierra Palacios del T.M. de Belmez (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A. nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 26 de julio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.247

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica

Ref. Expediente A.T. 173/06

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Las Terrazas del Carmen, S.L., con domicilio social en C/ Avenida del Brillante, número 109, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sector PERI-6 de las NN. SS. de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 925 m. de longitud a 25 KV y seis centros de transformación tipo interior de potencia unitaria CT-A (2 x 630), CT-B (2 x 630), CT-C (2 x 630), CT-D (2 x 630), CT-E (2 x 630), CT-F (630) KVA, respectivamente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 2 de agosto de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
Núm. 8.836
A N U N C I O

La Presidencia de la Diputación de Córdoba, en virtud de Decreto de uno de septiembre de dos mil seis, ha resuelto la aprobación de la Convocatoria de dos becas de Comercio Exterior en el marco del Programa PROCEX 2006-2007 de Promoción y Formación en materia de Comercio Exterior promovido por la Diputación de Córdoba y encomendado al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para los siguientes destinos:

Destino	Cuantía (12 meses)
Copenhague	30.000 €
Varsovia	24.000 €

La concesión de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 292.6110.481.00 «Premios, Becas Estudio, Formación y Empleo Programa PROCEX», quedando sometida a las siguientes Bases, aprobadas por Acuerdo Plenario de la Diputación de Córdoba de veintiuno de junio de dos mil seis.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROGRAMA «PROCEX 2006/2007» DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.

1.- Definición y Objeto del Programa Convocatoria.

El Programa PROCEX tiene por objeto de nuevo, en esta séptima edición, favorecer la óptima internacionalización de la empresa cordobesa, así como formar y cualificar a futuros profesionales de comercio exterior, generando empleo estable de calidad.

Para ello, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de la Encomienda de Gestión de la Diputación Provincial de Córdoba, convocará dos becas destinadas a formar especialistas en Comercio Exterior y constituir una red comercial que permita abrir mercados a los productos cordobeses.

Estas becas no establecerán relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Córdoba ni con el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico ni implicarán ningún compromiso posterior de incorporación a un trabajo.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

2.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases Regulatorias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Córdoba y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Beneficiarios.

Podrán acceder a este programa los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer titulación universitaria.
- c) No haber cumplido los 35 años de edad.
- d) Dominio de la lengua castellana y alto nivel de inglés.

e) Estar en posesión de título o certificado acreditativo de haber realizado un curso específico en comercio exterior con una duración no inferior a 300 horas.

h) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

i) No padecer ninguna limitación física o psíquica que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

Estos requisitos deberán mantenerse, excepto la letra c), hasta la finalización de la beca.

4.- Presupuesto y cuantía de las becas.

El presupuesto total de la convocatoria para el conjunto de las becas a conceder será de 69.700 euros, de los cuales 65.000 € corresponden a la dotación de las becas, 3.600 € a la bolsa de viaje, y 1.100 € a los seguros de los becarios, que se imputarán a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico para el ejercicio 2006, en virtud de la Encomienda de Gestión de la Diputación Provincial de Córdoba.

La dotación de las becas estará sujeta a las retenciones fiscales vigentes. Correrán por cuenta del becario todos los gastos ocasionados por desplazamientos, alojamiento, manutención etc. así como por el desempeño de su función durante el periodo de duración de la beca.

Igualmente, los beneficiarios podrán recibir en concepto de «bolsa de viaje» un importe máximo para 12 meses de mil ochocientos euros, 1.800 €, cantidad que será transferida al becario a medida que vaya realizando gastos incluidos en este concepto durante el periodo de duración de su beca de conformidad con lo dispuesto en la base 12. Se consideraran gastos incluidos en este concepto, el viaje inicial de ida y final de vuelta a su destino, gastos ocasionados por asistencia a ferias, etc. o cualquier otro gasto que se considere necesario para el buen desarrollo de las funciones del Promotor de Negocios y previa autorización del Consorcio

5.- Duración de la beca y ubicación del becario.

La duración de las becas, que se desarrollarán en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, será como máximo de 12 meses. El becario se ubicará en una de las sedes de organismos públicos españoles de promoción del comercio exterior que finalmente se asignen, a juicio del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, y tras la realización de la oportuna Convocatoria.

6.- Trabajos a desempeñar.

Los becarios deberán realizar trabajos de investigación de mercados y prácticas de comercio exterior en un país extranjero según las especificaciones que se indiquen en la resolución de adjudicación de la beca.

7.- Seguros.

Cada uno de los becarios contará con un seguro de accidentes y asistencia en viaje tramitado y sufragado por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

8.- Solicitudes, documentación, lugar y plazos de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico se presentarán en el Registro General del Consorcio (Avda. Mediterráneo s/n, Colegios Provinciales, primer edificio, 3ª planta) de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 15,00 horas, o en las demás formas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia solicitando su participación dirigida a la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico indicando orden de preferencia en los destinos.

- Copia compulsada del DNI.

- Copia compulsada de la titulación académica.

- Curriculum vitae, en el deberá figurar expresamente que el interesado está en posesión de título o certificado acreditativo de haber realizado un curso específico en comercio exterior con una duración no inferior a 300 horas, acompañado de la acreditación de éste y del resto de los méritos alegados, en original y copia.

- Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no se encuentra incurso/a en ninguno de los supuestos previstos en el

artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que le impidan obtener la condición de beneficiario.

- Declaración responsable en la que se hagan constar las circunstancias de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario y de no padecer ninguna limitación física o psíquica que imposibilite el cumplimiento de sus obligaciones como becario.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria de las becas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidenta del Consorcio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Consorcio con indicación de las causas de exclusión para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no se lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

En la misma resolución se hará pública el lugar y la fecha de celebración de la prueba de idiomas y en su caso, la entrevista personal.

9.- Selección.

La selección de los becarios vendrá determinada por la superación de las pruebas de idiomas correspondientes y la puntuación obtenida mediante la aplicación de los siguientes criterios de valoración:

a) Conocimiento del idioma del país de destino, distinto al inglés: De 0 a 3 puntos.

b) Titulación superior con asignaturas relacionadas con investigación de mercados: De 0 a 1 punto.

c) Formación complementaria en Comercio Exterior: De 0 a 2 puntos.

d) Experiencia demostrable en Comercio Exterior: De 0 a 2 puntos.

e) Haber residido en el país de destino de la beca (según la duración): De 0 a 3 puntos.

f) Entrevista personal: De 0 a 4 puntos.

10.- Instrucción de Expedientes.

1.- El Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, a través de su Secretaría procederá a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2.- Se constituirá una Comisión de Selección de acuerdo con la siguiente composición, que actuará como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003:

- Un Presidente que será el Gerente del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue.

- Dos vocales designados por el Presidente del Consorcio entre los técnicos del Departamento de Comercio Exterior.

Ejercerá las funciones de Secretario el del Consorcio o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. Cuando la Comisión de Valoración lo estime conveniente podrá incorporar, con voz y sin voto, personas expertas para que emitan los informes o valoraciones que aquél considere necesarios.

3.- Por la Comisión de Selección, tras la finalización de la sesión correspondiente, se levantará acta de todo lo tratado.

4.- Una vez evaluadas las solicitudes de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases y finalizadas las pruebas previstas, la Comisión de Selección emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se hará pública en el tablón de anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

5.- Transcurrido dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva o bien se elevará automáticamente a definitiva la propuesta provisional de no existir alegaciones.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de un mes comuniquen su aceptación sin reservas.

6.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

11.- Resolución.

1.- Aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico resolverá motivadamente el procedimiento. La resolución, además de contener la relación de los beneficiarios de las becas y de los suplentes, en su caso, hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. El plazo máximo de resolución y notificación será de 6 meses contados a partir de la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de la documentación justificativa a presentar por los beneficiarios, sin perjuicio de la publicación de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento, en los términos especificados en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

El Consorcio se reserva el derecho de declarar desierta alguna de las becas si se considera que ningún solicitante alcanza el perfil adecuado para la misma, pudiendo ser convocada de nuevo para el destino no cubierto.

Las becas reguladas por esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos.

12.- Ordenación del pago.

1.- El devengo de las becas se producirá en dos ejercicios. La ordenación del pago se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la beca, en los siguientes términos: Se abonará un primer pago del 50% tras su aceptación antes del 31 de diciembre de 2006, y un segundo pago en el mes de junio 2007 por el 50% restante a solicitud del beneficiario.

Atendiendo a la especial naturaleza de la ayuda no será indispensable la presentación de garantía financiera a favor del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

La cantidad correspondiente a la «bolsa de viaje» estimada en 1.800 €, sólo se abonará al interesado, en aquellos supuestos en los que se considere necesaria, por la realización de los desplazamientos de viaje de inicio y fin de beca, los desplazamientos interiores, así como otros gastos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento de los trabajos previstos en la base 5 y en la resolución de concesión de la misma, previa autorización del Consorcio y presentación, de los correspondientes justificantes de gasto, en su caso.

Si por causa justificada el becario no cumpliera la totalidad del período de duración de la beca estará obligado a reintegrar al Consorcio el sobrante no utilizado o no aplicado por el período que reste hasta su finalización.

13.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Aceptar la beca concedida como requisito indispensable para dar por formalizado el acto de concesión.

b) Cumplir con el objetivo y ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

c) Cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos por la normativa interna de la entidad en la que se ubiquen para el desempeño de sus funciones.

d) Justificar ante el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la beca.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación de Córdoba o el Consorcio Provincial de Desa-

rollo Económico así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social establecidas en la legislación vigente.

h) Conservar, en su caso, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Diputación de Córdoba y del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

j) Proceder al reintegro del sobrante no utilizado y, en su caso, de los fondos percibidos en el caso de abandono o renuncia con anterioridad a la finalización del período de duración de la beca y en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

14.- Justificación de fondos.

La cuenta justificativa del gasto realizado deberá rendirse ante el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para el que se otorga la beca y deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas y/o de los objetivos conseguidos con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

2.- Certificación expedida por la entidad receptora del becario justificativa de su permanencia en el país de destino durante el período de duración de la beca.

3.- Documentación acreditativa de la estancia en el país de destino durante el período de duración de la beca, de los desplazamientos efectuados y demás gastos susceptibles de justificación.

4.- Certificados de Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de Seguridad Social respectivamente.

15.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos de incumplimiento de las condiciones fijadas en la resolución y de los compromisos asumidos con la aceptación de la beca, así como en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En los supuestos de renuncia o abandono con anterioridad a la finalización del período de duración de la beca previsto en la resolución, los becarios estarán obligados a reintegrar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico el sobrante no utilizado o no aplicado, quedando eximido el Consorcio de abonar las cantidades adeudadas por los citados períodos en su caso.

16.- Cláusula de salvaguarda.

Serán denegadas aquellas solicitudes de las que se desprenda la existencia de maniobra fraudulenta o mala fe con el objeto de percibir las becas contempladas en estas Bases. Asimismo serán rechazadas aquellas solicitudes de las que se pudiera derivar una alteración de los objetivos perseguidos en la convocatoria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Córdoba, 4 de septiembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

Núm. 8.837

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de esta Diputación de Córdoba, en las sesiones ordinarias celebradas los días 21 de junio y 19 de julio de 2006, el expediente relativo al Programa ACTIVUS de inserción Laboral de Jóvenes desempleados, encomendando su gestión al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, de confor-

midad con lo estipulado en art. 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se reproduce a continuación el contenido del Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión, suscrito con fecha 30 de agosto de 2006.

CONVENIO REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA AL CONSORCIO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL PROGRAMA ACTIVUS 2006 DE INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES

En Córdoba a 30 de agosto de 2006.

De una parte D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Diputación de Córdoba.

Y de otra, D^a Ana María Romero Obrero Presidenta del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica de contratar, y obligándose en los términos del presente documento.

EXPONEN

PRIMERO.- La Diputación de Córdoba, en el marco de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en general el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia reconocida en la legislación vigente, está gestionando, en calidad de entidad promotora y/o colaboradora distintos programas y proyectos relacionados con el Desarrollo Económico y Social a través de su Delegación de Desarrollo Económico y Turismo.

Desde esta Delegación se promueve la tercera edición del Programa ACTIVUS dirigido a favorecer la inserción laboral de los jóvenes titulados cordobeses que se encuentran en situación de desempleo y potenciar la presencia de personal cualificado para el desarrollo tecnológico y técnico de las empresas y las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro de nuestra provincia.

SEGUNDO.- La Diputación de Córdoba, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), la Unión General de Trabajadores de Córdoba (UGT) y Comisiones Obreras de Córdoba han acordado la constitución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico como entidad con personalidad jurídica propia y distinta de las entidades consorciadas que tiene por objeto el fomento, la promoción y el desarrollo socioeconómico de los intereses de la provincia de Córdoba (BOJA nº 146 de 19 de diciembre de 2000).

TERCERO.- El Art. 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula la encomienda de gestión estableciendo que por razones de eficiencia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración.

CUARTO.- Que por razones de eficacia y operatividad la Diputación de Córdoba está interesada en encomendar al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico la gestión del mencionado Programa ACTIVUS 2006 de inserción laboral de jóvenes, que cuenta con la experiencia y los medios materiales y humanos necesarios y adecuados para su ejecución.

Esta encomienda no supondrá cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante, la Diputación de Córdoba, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para la concreta actividad material objeto de encomienda.

QUINTO.- Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, en los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Basándose en lo expuesto con anterioridad, la Diputación de Córdoba y el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico acuerdan encomendar a dicho Consorcio la gestión del Programa ACTIVUS 2006 de concesión de ayudas para fomentar la inserción laboral de jóvenes titulados y la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la consecución de sus objetivos, sin que en ningún caso suponga la cesión de su titularidad.

Dichas actuaciones se concretan en las tareas administrativas, de gestión e instrucción, que a continuación se detallan, necesarias para la correcta ejecución del Proyecto de acuerdo a las estipulaciones dictadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba:

1. Recepción de las solicitudes presentadas en el Registro General del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, y comprobación de que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria, requiriéndose al interesado en su caso para su subsanación en el plazo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la LRJAP y PAC.

2. En todo caso, el Consorcio informará a los interesados del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de los procedimientos, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo, incluyendo dicha mención en la comunicación que se les dirigirá al efecto dentro de los diez días siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del Consorcio Provincial para su tramitación. En este último caso, la comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por este órgano competente.

3. La instrucción de los expedientes de esta convocatoria se llevará a cabo por los servicios correspondientes del Consorcio, realizando de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deberá formularse la propuesta de resolución, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en las bases aprobadas por el Pleno de la Diputación.

SEGUNDA.- La ejecución del Proyecto habrá de realizarse con sujeción a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y al resto de normativa de aplicación vigente.

TERCERA.- Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, la Delegada de Desarrollo Económico y Turismo y Presidenta del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue, desempeñará la función de coordinación entre ambas instituciones.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio comprenderá desde el momento de su firma hasta la finalización del Programa ACTIVUS 2006.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes, ratificándose en su contenido.

Por la Diputación Provincial de Córdoba, Francisco Pulido Muñoz.— Por el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, Ana María Romero Obrero.

Córdoba, 12 de septiembre de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA
Dependencia Provincial

Núm. 8.669

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02251/2003 por el concepto de I.V.A. seguida en este Tribunal a instancia de Francisco Pérez e Hijos, S.L. se ha dictado en 28 de enero de 2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles por extemporánea la presente reclamación, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 30 de mayo de 2006.— La Jefa de la Dependencia Provincial, Mercedes García Rivera.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 8.803
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter general de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bujalance, Pedro Abad, Posadas y Villanueva de Córdoba, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, Avd. de las Ollerías, de Córdoba, número 2, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2006.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 5.442, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 165, de 12 de septiembre de 2006, procedemos a su corrección.

Donde dice: «Primero.— Aprobar definitivamente...», debe decir: «Primero.— Aprobar inicialmente...», quedando de esta forma subsanado dicho error.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio

Núm. 7.037
LM/CB3-04

Adquisición anticipada del suelo dotacional docente previsto en el PP O-3 Huerta de Santa Isabel Este, con reserva para la propiedad del Aprovechamiento Urbanístico (CB3-04).

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 13 de Junio del 2.006, conoció la propuesta de adquisición anticipada del suelo dotacional docente previsto en el PP O-3 Huerta de Santa Isabel Este, con reserva para la propiedad del Aprovechamiento Urbanístico, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La adquisición anticipada del terreno dotacional previsto como cesión obligatoria y gratuita en la gestión del PP 03 «Huerta de Santa Isabel-Este», aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 1 de Junio del 2.006, en la superficie que precisa para la ejecución del equipamiento (I E S), solicitando de los propietarios de la finca inicial su cesión gratuita al Municipio, reservándose estos propietarios el aprovechamiento urbanístico subjetivo que corresponde a dicho terreno para su incorporación al proceso urbanizador y edificatorio del Sector y posterior materialización en parcelas lucrativas del mismo.

A) Superficie a ceder 15.441'51 m², autorizándose su segregación de la finca registral nº 60.023.

Descripción: Rústica, parcela de terreno al sitio de la Albaida, término de esta capital, con superficie de quince mil cuatrocientos cuarenta y un metros con cincuenta y un centímetros cuadrados. Linda por todos sus frentes con la finca de procedencia. AMBITO URBANÍSTICO: PP O-3 Huerta de Santa Isabel-Este.

Titulares: FOMENTO INMOBILIARIO DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Participación indivisa: 83'605%.

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA. Participación indivisa: 16'395%.

B) Reserva de aprovechamiento.

Descripción: 11.931'70684 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTES AL PLAN PARCIAL O-3

HUERTA DE SANTA ISABEL. Procedentes de la Reserva de Aprovechamiento establecida para la obtención anticipada de los terrenos (15.441'51 m²) destinados a Equipamiento Dotacional correspondientes a la manzana resultante EQ2.

A dicho aprovechamiento se trasladarán las cargas que figuran en la inscripción registral.

Titulares: FOMENTO INMOBILIARIO DE CÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA. Participación indivisa: 83'605%.

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA. Participación indivisa: 16'395%.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de UN MES.

TERCERO.- La aprobación de la reserva de aprovechamiento corresponde a la Junta de Gobierno Local y deberá formalizarse en escritura pública.

CUARTO.- Crear el Registro Municipal de Transferencias de aprovechamiento Urbanístico, para la anotación de acuerdo de aprobación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65.1 apartado c) de la L.O.U.A.

Córdoba, 06 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio

Núm. 7.133
EF31-04

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio, conoció el asunto de Propuesta de justiprecio de la Expropiación Forzosa de los terrenos clasificados S.N.U. EP SGEL PAT y S.N.U.EP SGEL-1 y de conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Patrimonio y Contratación y con la abstención de los/as vocales del grupo P.P. y el voto favorable de los/as vocales de los grupos P.S.O.E e IUCA, adoptó los siguientes acuerdos:

«1.- Rechazar la valoración de la propiedad presentada a requerimiento del cumplimiento del convenio urbanístico suscrito en fecha 3 de febrero de 1986 (Cláusula Segunda, apartado III)

2.- Iniciar el procedimiento para la fijación del justiprecio de los terrenos clasificados de PARQUE DEL PATRIARCA SNU.EP. SGEL-PAT, y de ACCESO SUR DEL PARQUE DEL PATRIARCA SNU EP SGEL-1, por el procedimiento de Tasación Conjunta.

3.- Exponer al público mediante anuncio en BOP y diario el expediente de expropiación por el plazo de 1 mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

4.- Notificar individualmente a los interesados para que puedan formular alegaciones en el plazo de 1 mes contado a partir de la notificación».

En cumplimiento del art. 141.2 apartado a) de la L.O.U.A., el expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, para que en el plazo de un mes puedan hacer alegaciones.

El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Patrimonio y Contratación
Oficina de Patrimonio

Núm. 7.177

N/R: PT/EF3-05

APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENO PERTENECIENTE A LA IGLESIA DE LAS MARGARITAS INCLUIDO EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CTRA. DE TRASSIERRA (EF3-05)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 13 de Junio del 2006, conoció la propuesta de expropiación forzosa de terreno calificado por el P.G.O.U. como vial, perteneciente a la Iglesia de Las Margaritas, incluido en el Proyecto de Remodelación de Ctra. de Trassierra, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de Tasación Conjunta de la franja de terreno calificado por el Plan General de Ordenación

Urbana como vial, perteneciente a la Iglesia de las Margaritas, incluido en el Proyecto de Remodelación de la Ctra. de Trassierra.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el B.O.P. y diario, el expediente de expropiación por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar individualmente al propietario para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes contado a partir de la notificación.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 7.296

Refª.: Planeamiento/pvj 4.1.4 3/2006

Edicto Desconocidos

En relación con el Cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Cooperación del PERI SS-10 CORDEL DE ECIJA-NORTE, aprobado inicialmente por el Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.P. número 112 de 23 de junio de 2006 (número de anuncio 3.211); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar: Los propietarios desconocidos son:

TITULARES	DOMICILIO	POBLACION
Alojamientos Andaluces, S.A	Avd. de Cádiz, 58	14013 Córdoba
Dña. Ana María del Río Sierra e Hijos	Avda. de Cádiz, 69	Córdoba
D. Antonio Pedrero Linares	Escultor Fernandez Marquez, 4-3	Córdoba
D. Jose Baena Rosales	Plaza de Andalucía, 5	Córdoba
Dña. Carmen Muñoz Martinez	c/ Martín de Saavedra, 11	Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 18 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

—————
Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
 Núm. 8.384
 A N U N C I O

Por acuerdo Junta de Gobierno Local se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte. 37/06, J.G.L. nº 809/06 de 30 de junio de 2006, de adquisición de Vestuario y Calzado del personal de Servicios año 2006, a las empresas EL CORTE INGLES, por importe 17.948,99 €, NAVAJAS, por importe de 7.649,43 €, S.T.T., por importe de 32.578 €, VALERO ROPA LABORAL, por importe de 15.227,63 €.
- Expte. 18/06, J.G.L. nº 850/06 de 7 de julio de 2006, de Servicio de Vigilancia y Seguridad en dependencias de Parques y Jardines, a la empresa SERRAMAR S.L., por importe 260.000 €.
- Expte. 95/06, J.G.L. nº 849/06 de 7 de julio de 2006, de Contrato de Arrendamiento de Bar-Cafetería en el Parque Zoológico de Córdoba, a la empresa INTURANSA, en la cantidad de 82.750 €.
- Expte. 230/05, J.G.L. nº 894706 de 14 de julio de 2006, de Obras de Reparación Pje. Córdoba en Bda. de San José Obrero, a la empresa DELVIAN S.L., por importe 73.740,90 €.
- Expte. 90/06, J.G.L. nº 893/06 de 14 de julio de 2006, de Obras de Instalación de Alumbrado Público en Veredón de los Frailes, a la empresa M.N. ZACAR S.L., por importe 86.693,17 €.
- Expte. 87/06, J.G.L. nº 902/06 de 21 de julio de 2006, de Obras de acondicionamiento y mejoras de la Clínica Veterinaria y Acceso Principal al Parque Zoológico, a la empresa MAGTEL

REDES DE TELECOMUNICACIONE S.A., en la cantidad de 170.284,32 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Jefe Dpto. de Recursos Internos, David Gibert Méndez.

—————
Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
 Núm. 8.385
 A N U N C I O

Por los Decretos del Tte. de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, se adjudicaron los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 49/06 Decreto nº 5.939 de 2 de junio de 2006, de adjudicación del Servicio de Monitoraje del Proyecto de Escuela de Verano 2006, a la empresa ADSAM, por importe de 69.818,38 €.
- Expte.: 34/06 Decreto nº 6.136 de 8 de junio de 2006, de adjudicación del Servicio de Mantenimiento de la Vía Pública, a la empresa ACSA AGBAR CONSTRUCCIONES S.A., por importe 800.000 €.
- Expte.: 39/06 Decreto nº 5.940 de 2 de Junio de 2006, de adjudicación del Servicio de Mantenimiento de Diversas Instalaciones Eléctricas en Colegios Públicos, a la empresa KVA SUR S.L., por importe 156.794,17 €.
- Expte.: 107/06 Decreto nº 8.159 de 31 de julio de 2006, de adjudicación de Obras de Restauración de la Ermita de los Santos Mártires, a la empresa CONSTRUC. ROS ZAPATA S.A., por importe 78.811,59 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Jefe del Dpto. de Recursos Internos, David Gibert Méndez.

—————
Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
 Núm. 8.428
 A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 10 de febrero, 5 de mayo y 12 de mayo de 2006, adjudicó los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte. 239/05 de Obras de Construcción del Edificio del Centro de Educación Ambiental, a la empresa PROCORSA, por importe 356.895,98 €.
- Expte. 254/05 de Obras de Ajardinamiento y mejoras en el Pol. Ind. Torrecilla - Amargacena, a la empresa ACSUR S.A.L., por importe 241.198,38 €.
- Expte. 4/06 de Asistencia Técnica para el Desarrollo del Proyecto «DESARROLLO DEL MAPA ESTRATEGICO DE RUIDO DE LOS NUCLEOS URBANOS», a la empresa EMASIG, S.L., en la cantidad de 81.000 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Jefe Dpto. de Recursos Internos, David Gibert Méndez.

—————
Dirección General de Gestión
Departamento Recursos Internos
Unidad Contratación
 Núm. 8.429
 A N U N C I O

Por Decreto del Tte. de Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión nº 3.716 de 31 de marzo, nº 3.928 de 7 de abril y nº 5.057 de 12 de mayo de 2006, adjudicó los contratos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 25/06 de Adjudicación de Obras de Alumbrado Público Extraordinario Ornamental para la Feria de Mayo de 2006, a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A., por importe 478.600 €.
- Expte.: 26/06 de Adjudicación de Obras de Instalación de Redes Eléctricas para la Feria de Mayo de 2006, a la empresa ELECNOR S.A., por importe 297.434,11 €.
- Expte.: 35/06 de Adjudicación del contrato de Adquisición de Material Eléctrico para el Servicio Municipal de Alumbrado

Publico, a la empresa M.C.R. DIELEC, S.A., por importe de 294.953,18 €.

Lo que se comunica a los efectos del art. 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

Córdoba, a 15 de septiembre de 2006.— El Jefe del Dpto. de Recursos Internos, David Gibert Mendez.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 8.433

Ref.: Planeamiento/FSJ 4.1.3 3/2006

Edicto desconocidos

En relación con el PLAN PLAN PARCIAL PP TR-2 «SANTA MARIA DE TRASSIERRA-NORTE», aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el día 28 de abril de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de 16 de junio de 2006 (número de anuncio 5.361); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

HERMINIA MORAL LOPEZ, C/ Espiel, 17. Córdoba.

ANGEL FERNANDEZ PEREZ y ANA Mª GAY CUESTA, Ctra. Santa María de Trassierra, s/n (Santa María detra Trassierra-Córdoba.

ROSARIO ROLDAN RUIZ, C/ Rave, 7. Córdoba.

JOSE LANZAS JIMENEZ y DOLORES ROMERO ALARCO, Camino del Río. Urbanización Las Alberquillas. Santa María de Trassierra-Córdoba.

MANUEL BELLIDO MUÑOZ, Ctra. Santa María de Trassierra, s/n. Santa María de Trassierra-Córdoba.

LUIS RODRIGUEZ GOMEZ, Urb. Las Alberquillas, s/n. Santa María de Trassierra-Córdoba.

MIGUEL ANGEL GOMEZ ALCALA e ISABEL DIAZ GOMEZ, C/ Goya, 29. Córdoba.

FRANCISCA JAEN LUQUE, Avda. Virgen de Fátima, 16. Córdoba.

MIGUEL LOPEZ-COZAR GARCIA y MARGARITA AGUILAR MARTIN, C/ Maestre Priego López, 6. Córdoba.

Mª JESUS, RAFAEL, ANA Mª, JUAN ANTONIO, Mª LUISA, RAFAELA, CARMEN y CONCEPCION PEREZ HENS, domicilio desconocido.

CARMEN, MARIA, EDUARDO, AURELIO y MANUEL FONT PEREZ, domicilio desconocido.

FAUSTINO GONZALEZ DURAN y JOSEFA BELLIDO RUAÑO, domicilio desconocido.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. nº 285).

Córdoba, 10 de agosto de 2006.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 8.593

Ref.:SAFG/Planeamiento- 4.1.3 3/2005

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE la MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE UNIFICACIÓN DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL CC-1 Y CC-2 «CARRERA DEL CABALLO».

SEGUNDO: TRASLADAR EL ACUERDO al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO: TRASLADAR EL ACUERDO a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.

CUARTO: Notificar la presente Acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

SECTOR.- PP CC.

DATOS GENERALES

Clase de suelo: Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS).

Denominación: CARRERA DEL CABALLO.

Hoja / s nº orden: 65.

DATOS DE ORDENACIÓN

Instrumento de ordenación: PLAN PARCIAL.

Superficie (m² suelo): 641.849.

Índice de edificabilidad bruta (m² techo/m²): 0,20.

Techo máximo edificable (m² techo): 128.370.

Usos globales: RESIDENCIALES.

Ordenanza/s de: UAS, UAD.

Sistema de actuación: COMPENSACIÓN.

Iniciativa: PRIVADA.

Plazo de redacción: 1º CUATRIENIO.

CESIONES DE

Viales (V): Según Plan Parcial.

Espacios libres y zonas verdes (EL): La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes (con carácter mínimo cuantificación superficial según módulos R.P.U.)

Otras dotaciones públicas (EQ): La resultante de aplicar las condiciones de ordenación vinculantes (con carácter mínimo cuantificación superficial según módulos R.P.U.)

OBJETIVOS:

Generación y urbanización de un sector de extensión de uso Residencial.

CONDICIONES DE DESARROLLO:

1.- La estructura viaria propuesta en la documentación gráfica del Plan General se considera vinculante en cuanto a las conexiones pretendidas. La zonificación de los diferentes usos grafiada se considera orientativa. Resto de condiciones según Plan Parcial.

2.- Las ordenaciones en UAD que el Plan Parcial proponga se alejarán de modos de implantación suburbanas, con objeto de evitar la generación de frentes continuos de excesiva longitud alineados a vial, tomándose en este sentido como mejor referencia los modos de implantación de tipologías aisladas.

3.- Asumirá la gestión y ejecución del STC-ACC, dado su carácter de carga externa

4.- El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (vial, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) de este ámbito se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

5.- El Plan Parcial destinará a viviendas protegidas en cualquiera de sus modalidades (VPO), el veinticinco por ciento (25%) de las viviendas que plantee.

Table with columns: Sector, Datos de Planeamiento, Datos de Aprovechamiento (en uds. aprov.), Aprovechamiento Administración actuante y por cesión, Aprovechamiento propietarios Sistemas Generales, Aprovechamiento propietarios sectores. Includes rows for various urban planning sectors like PP-N1 MIRABIANO, PP-N2 HUERTA SALDAÑA, etc.

SUBTOTAL NUCLEO PERIFERICOS		SUBTOTAL NUCLEO PRINCIPAL		SUBTOTAL NUCLEO GENERAL	
PP-5-1 CORRAL DE EJEA	68.703	0,75	51.977	0,65	48.551
PP-5-2 PRAY ABNOD BUR	107.915	0,9	50.997	1.251	63.747
PP-11-1 AMPL. Z.1 PONIENTE	173.581	0,5	86.751	1.32	184.563
PP-11-2 AMPL. POL. QUEMADAS	145.672	0,5	172.638	1.32	228.144
SUBTOTAL NUCLEO PERIFERICOS	3.283.252		1.616.889		2.113.773
SUBTOTAL NUCLEO PRINCIPAL					3.644.338
SUBTOTAL NUCLEO GENERAL					4.692.435
APROV. TIPO 1°C					0.500826
Unidades de aprovechamiento / m2					

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Secretaría
 Núm. 8.799

Convenio Urbanístico (1.3.4 . 21/2005)
 -Cumplimiento Artículo 39.2 Ley 7/2002-

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 11 de julio de 2006, adoptó, entre otros, acuerdo de someter a información pública por el plazo de veinte días, contados a partir de esta publicación, el Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento en desarrollo del P.G.O.U. Córdoba 2003, denominado: «Convenio para la obtención del Sistema General en Suelo No Urbanizable del P.G.O.U. en vigor, denominado: (SNU EP'SG-VP) Cinturón Verde».

Los otorgantes serán: Don Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo; don Rodrigo Barbudo Garijo, Gerente Provincial de la Entidad Mercantil «Empresa Pública del Suelo, S.A. EPSA; y don Andrés Luque, por la Consejería de Medio Ambiente de la CC.AA.

Su objeto es coordinar la ejecución del impulso en las operaciones jurídicas necesarias para obtener el sistema General denominado (SNU EP-SG-VP), siendo la situación y el emplazamiento en el término municipal de Córdoba (SNU EP-SG-VP) del P.G.O.U. en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para consulta, en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo de Córdoba, sita en Avd. de Medina Azahara, sin número (antiguo Cuartel de Artillería), 14071, de Córdoba.

Córdoba, 1 de septiembre de 2006.— El Secretario de la G.M.U., Ignacio Ruiz Soldado.

BENAMEJÍ
(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 8.205, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 166, de 13 de septiembre de 2006, insertamos a continuación la corrección.

Donde dice: «Primera.— Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones ejercicio de 2006 según se recoge en la partida 313.480.00 y con un máximo de 6.000 euros...», debe decir: «Primera.— Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones ejercicio de 2007 con un máximo de 6.000 euros...», quedando así subsanado dicho error.

LA CARLOTA
 Núm. 5.048

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 31/03/2006 aprobó definitivamente la ejecución de REPAR-

CELACION DE LA UE-2 DEL SAU-I-6 del Plan Parcial P.P. SAU-I-6 El Arrecife, iniciado a instancia de ZAFRA GARCIA C.B..

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 12 de septiembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

FUENTE LA LANCHA
 Núm. 6.835

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006 acordó adjudicar el contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana de Fuente la Lancha a la empresa 2arquitectas S.C., en la cantidad de SESENTA MIL QUINIENTOS (60.500) EUROS.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones que regula dicha contratación.

Fuente la Lancha, a 7 de julio de 2006.— El Alcalde en funciones, Félix Aranda Cambrón.

ALMODÓVAR DEL RÍO
 Núm. 7.199
A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, en sesión ordinaria celebrada el día quince de junio de 2006 ha aprobado inicialmente, el Estudio de Detalle de la Calle Lucena, números 11 y 15, que se tramita a instancias de EUROSIDENCIAL ANDALUZA DE VIVIENDAS, S.L.

Lo que se hace público por plazo de veinte días a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias. Haciendo constar que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Almodóvar del Río, a 12 de julio de 2006.— La Alcaldesa-Presidente, María Sierra Luque Calvillo.

FUENTE PALMERA
 Núm. 8.579
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Agosto de 2.006, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de auxiliar de biblioteca para este Ayuntamiento de Fuente Palmera, en régimen laboral temporal, mediante sistema de concurso. Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Convocatoria de proceso selectivo contratación temporal de Auxiliar de Biblioteca

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de proceso selectivo para contrataciones de duración determinada de un/una Auxiliar de Biblioteca para atender la propia Biblioteca Pública de Fuente Palmera y dinamizar las actividades de animación a la lectura con las condiciones laborales que se detallan en el anexo I.

2.- CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRÁN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES.

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias:

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte del proceso selectivo y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopias de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e) , que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base dos (apartados a, b, c y f) son los siguientes:

1) Copia del Documento Nacional de Identidad.

2) Copia del Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3) Copia del Permiso de conducir.

Las personas con minusvalías debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación, adjuntando tanto la certificación del convenio que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su actitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar de Biblioteca y dinamizador de lectura.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria por los medios habituales de publicidad institucional en el Municipio o hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

1.- MERITOS PROFESIONALES

1.A- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de iguales características ó similar ponderación de contenidos de bibliotecas y dinamización social y cultural, al que se opta: .0,05 puntos

1.B- Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, la valoración de cada mes se incrementará en: .0,030 puntos

2.- MERITOS ACADEMICOS

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

Se valorará cada titulación de Formación superior en la misma área de conocimientos relacionados con biblioteconomía,: 1'00 punto

3.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración.....0,005 puntos

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración.....0,010 puntos

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

1.-La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.B.a.- Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a ó

1.B.b.- Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...

- número de horas/días de duración

- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto convocado de Biblioteca

El tribunal valorará a la vista de los datos aportados por el aspirante la relación o no del curso con el contenido del puesto de trabajo.

4.- Puntuaciones máximas a obtener en la fase de concurso en cada uno de los apartados

— Méritos académicos: 2,00 punto.

— Méritos profesionales:

- En el Ayuntamiento de Fuente Palmera: 3,50 puntos.

- En la Administración Pública: 2,50 puntos

- En la empresa privada: 1,50 puntos

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 3,50 puntos

— Cursos: 0,50 puntos

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) ENTREVISTA.

La entrevista personal tendrá carácter obligatorio, servirá para apreciar la experiencia, conocimientos y aptitud de su perfil al puesto de trabajo a desempeñar.

En relación al número de aspirantes, la Comisión de Valoración podrá determinar en el momento de su constitución y previamente al inicio de la valoración de los méritos, la puntuación mínima que habrá de obtenerse en el concurso para poder realizar la entrevista.

Durante el transcurso de la entrevista personal los aspirantes deberán Exponer su perspectiva del trabajo en las bibliotecas de modo que ponga de manifiesto su capacidad, conocimientos y aptitud para llevar a cabo las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La exposición

Breve presentación de la realidad social y económica de la localidad donde se ubica el Centro

- Estrategia de difusión del Centro en su localidad y comarca
- Programación de acciones formativas de «alfabetización informática» y de otras complementarias, relacionadas con las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Metodología didáctica, incidiendo especialmente en estrategias específicas para colectivos con especiales dificultades para su integración en la Sociedad de la Información
- Criterios de evaluación de resultados
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante en virtud de las Tareas previsibles para personal encargado de Bibliotecas y programas de animación lectora.
- Esta Memoria deberá ser entregada junto a la solicitud de participación en la presente convocatoria.

El Tribunal Calificador igualmente valorará los conocimientos informáticos del aspirante, su experiencia, formación o aptitudes didácticas y para el trabajo en grupo, su capacidad de comunicación y habilidades sociales y su capacidad de gestión y organización administrativa

6.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION

La fecha en la cual se reunirá la Comisión de Valoración para realizar la fase de concurso será indicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Palmera, conjuntamente con la fecha, lugar y hora de celebración de la Entrevista.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S» en el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004 («Boletín Oficial del Estado del 6 de febrero»), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 29 de enero de 2004.

7.- FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

* El Alcalde Presidente, o concejal en quien delegue.

VOCALES

El Concejal o concejala delegada de Cultura, salvo que ostente la delegación del Alcalde en la Mesa

· Otro concejal más, designado por el Alcalde.

1. representante de los trabajadores del Ayuntamiento

SECRETARIO

* Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en estos concurren circunstancias de las mencionadas en el citado precepto legal.

Calificación de la fase de concurso

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta.

La Comisión de Valoración podrá excluir de la celebración de la entrevista si apreciara a la luz de la documentación aportada que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo convocado.

Calificación de la Entrevista

Los miembros de la Comisión de Valoración que juzgue el concurso de méritos puntuarán la fase de la entrevista con un máximo de cinco puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. Siendo necesario para superar la entrevista, un mínimo de (5) cinco puntos.

Calificación final

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la entrevista, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, la Comisión de Valoración llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

En lo no previsto en estas bases, la Comisión de Valoración queda autorizada para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION

El aspirante que resulte propuesto para la contratación deberá presentar en un plazo no superior a tres días en el Ayuntamiento de Fuente Palmera:

- a) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original, así como el carnet de conducir B.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.
- f) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.- BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Reglamento General de ingreso del Personal

al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Fuente Palmera 30 de agosto de 2006.— El Alcalde.

ANEXO I

CONDICIONES LABORALES

Durante 2006	Horas semanales	Retribución* MENSUAL
	35	La prevista según convenio

- Modalidad de Contrato: a tiempo completo y por tiempo limitado al presente ejercicio, pudiéndose ampliar hasta que la plaza de Auxiliar de Biblioteca sea cubierta en propiedad o definitivamente, mediante convocatoria expresa.

ANEXO II FUNCIONES

A) Gestión de la Biblioteca

El Dinamizador será responsable de la Biblioteca y de la coordinación de sus actividades. Para ello deberá:

- Velar por la disponibilidad y perfecto estado de mantenimiento de los libros, mobiliario, infraestructuras e instalaciones auxiliares del local de la Biblioteca

- Definir las programaciones de actividades, planes de trabajo, objetivos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del funcionamiento ordinario de la Biblioteca, de los usuarios.

- Difundir y aplicar la normativa de funcionamiento y régimen interior

- Realizar las funciones de gestión, mantenimiento, informes periódicos, y cuanta documentación exige la vinculación de la Biblioteca a la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

- Elaborar memorias de actividades e informes, preparar solicitudes de subvenciones y ayudas de la administración etc. etc.

B) Interacción con la localidad y resto de las bibliotecas:

- El Dinamizador optimizará el uso y ocupación de la Biblioteca, y del Telecentro, fomentando el incremento de nuevos lectores y promoviendo actividades entre colectivos de las localidades de la Colonia en orden a la animación lectora., organizando cursos o actividades de animación de forma periódica, a todos los niveles y siempre en función de las necesidades reales.

- Mantendrá asidua comunicación con los club de lectura y los colectivos que trabajan en las bibliotecas de barrio en las demás localidades de la Colonia, motivándolos para que participen en las actividades programadas

- Colaborar en la difusión y promoción, en la localidad y en los núcleos de población de la Colonia de las actividades culturales, cursos, programas y otras ofertas formativas

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Fuente Palmera, a 31 de agosto de 2006.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

LUCENA

Núm. 8.685

ANUNCIO DE:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA, S.L.

Una vez que ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2006, de aprobación inicial de los Estatutos de la Agencia de Innovación de Lucena, S.L., y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7-/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro de tales estatutos, que, como anexo, queda incorporado al presente anuncio.

Lucena, 30 de agosto de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANEXO

ESTATUTOS DE SOCIEDAD MUNICIPAL «AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA, S.L.»

Capítulo I. Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.

La sociedad se denomina <<AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA, S.L.>>, en anagrama <<@GIL, S.L.>>, y tiene la naturaleza de sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada con capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Lucena.

La sociedad se regirá por los preceptos de estos Estatutos, por la normas generales administrativas que le sean aplicables y por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 2.

Constituye el objeto social de la entidad, promover el desarrollo socioeconómico e industrial de Lucena, teniendo en cuenta las peculiaridades medioambientales y patrimoniales de Lucena, y en particular:

1.- Promover la iniciativa pública y/o privada en cuanto a la creación de empresas.

2.- Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas.

3.- Prestar toda clase de servicios orientados al fomento de la innovación, promoción de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y la transferencia de tecnología.

4.- Facilitar o captar suelo susceptible de usos industriales en sus distintas tipologías para la promoción y gestión de éste, y la promoción y construcción de naves industriales.

5.- Realizar programas de apoyo a la internacionalización de las empresas.

6.- Promover la participación en ferias comerciales que contribuyan a dicha internacionalización.

7.- Adquirir, producir, construir, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la sociedad, así como la promoción participación o integración en otras sociedades cooperativas o mercantiles.

8.- Promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos del municipio, por sí misma o a través de acuerdos.

9.- Construir, promover y gestionar parques industriales, edificios industriales y oficinas, y demás actividades propias de la empresa.

10.- Ostentar o ser titular de marcas registradas, para llevar a cabo su gestión dentro del ámbito propio que constituye el objeto de actividad de dicha entidad mercantil.

El ámbito territorial de desarrollo de este objeto será el término municipal de Lucena.

Artículo 3.

La sociedad tendrá una duración indefinida. Sus actividades comenzarán el día de inscripción de la escritura fundacional en el registro mercantil.

Artículo 4.

La sociedad, de nacionalidad española, tiene su domicilio en Lucena (Córdoba), Cl Pedro Angulo, 8.

Podrá trasladar su domicilio social dentro del mismo término municipal, así como crear y suprimir sucursales, agencias o delegaciones tanto en España como en el extranjero, que el desarrollo de las actividades aconseje.

Capítulo II. Capital social

Artículo 5.

El capital social es de 3.012,00 euros, dividido en tres participaciones sociales de 1.004,00 euros cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas, e intransferibles de su único titular el Ayuntamiento de Lucena.

Las participaciones sociales están numeradas del 1 al 3, ambos inclusive; son iguales, acumulables e indivisibles. No podrán incorporarse a títulos negociables ni denominarse acciones.

Las participaciones sociales no se representarán en ningún caso por títulos especiales, nominativos o al portador, ni se expedirán resguardos acreditativos de una o diversas participaciones sociales. El único título de propiedad será la escritura fundacional y, en el resto de supuestos de modificación del capital social, los otros documentos públicos que puedan otorgarse.

Capítulo III. Órganos de la sociedad

Artículo 6.

La dirección y administración de la sociedad corresponderá a los órganos siguientes:

- a) Junta General.
- b) Consejo de Administración.
- c) Gerencia.

Sección 1ª. Junta General

Artículo 7.

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena ejercerá las funciones que la legislación atribuye a la Junta General, expresando a través de sus acuerdos la voluntad de la Corporación municipal en su condición de socio único, todo ello en la forma y con las atribuciones y facultades que determinen las leyes y estos Estatutos.

Artículo 8.

El Pleno del Ayuntamiento, en funciones de Junta General, se reunirá con carácter ordinario y obligatorio como mínimo una vez al año, dentro del primer semestre de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anterior, y resolver lo que sea procedente sobre la aplicación del resultado.

Artículo 9.

La convocatoria, constitución, procedimiento, votaciones y adopción de acuerdos y formación de la voluntad del socio único por parte del Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General, se ajustará a las disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Para el resto de cuestiones sociales, serán aplicables las normas que regulen las sociedades de responsabilidad limitada.

Artículo 10.

De cada reunión se extenderá un acta, la cual será aprobada y constará de los términos que determine la legislación administrativa y mercantil, se inscribirá en un libro de actas, con la firma del presidente y del secretario, a los efectos del artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las formalidades correspondientes.

Una vez aprobada el acta, los acuerdos serán inmediatamente ejecutivos salvo disposición legal o jurisdiccional en contra.

Artículo 11.

Actuarán como presidente y secretario de la Junta General el Alcalde de Lucena y el Secretario General del Ayuntamiento, respectivamente, o las personas que legalmente los sustituyan.

Artículo 12.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, además de las facultades que menciona el artículo 8, las siguientes:

- 1) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, si procede, de los auditores de cuentas, así como también el ejercicio de la acción social de responsabilidad.
- 2) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de un género de actividad igual o complementario del que constituya el objeto social.
- 3) Modificar los Estatutos de la Sociedad.
- 4) Aumentar o disminuir el capital social.
- 5) La transformación, fusión o escisión de la sociedad.
- 6) La disolución de la sociedad.
- 7) Las demás que por disposición legal o estatutaria se atribuyan a la Junta General o al socio único.

Además, El Pleno del Ayuntamiento podrá impartir instrucciones al órgano de administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63 de la LSRL.

Sección 2ª. El Consejo de Administración

Artículo 13.

El Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la sociedad. Estará formado por nueve miembros (consejeros) designados por la Junta General. Los consejeros, serán determinados por la Junta General de entre todos los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Dicha designación y composición del Consejo de Administración deberá comprender la presencia de al menos un concejal (consejero) que represente a cada uno de los distintos Grupos Políticos que integren la Corporación Municipal. Podrá darse también la posibilidad de que formen parte de la Junta General profesionales de reconocido prestigio.

Afectarán a los consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos señalan la Ley y el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Artículo 14.

Los consejeros serán nombrados por periodos de cuatro años. No obstante, su mandato no podrá superar al del Consistorio y cesará con él.

Artículo 15.

Queda prohibido ocupar cargos en el Consejo de Administración a las personas incluidas en las incompatibilidades legalmente establecidas así como aquellas a las que se refiere el artículo 58.3 de la Ley 2/95 de 23 de marzo.

Artículo 16.

El Consejo de Administración nombrará entre sus miembros a un presidente y a un vicepresidente. Este Consejo establecerá como determinar al Secretario.

Artículo 17.

El Presidente es el órgano ejecutivo del Consejo de Administración y ostentará las funciones siguientes:

1º.- Convocar el Consejo de Administración.

2º.- Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo.

3º.- La representación superior de la Sociedad, suscribiendo, en su caso, en su nombre, por sí o mediante delegación, otorgada en forma, contratos y sus condiciones, escrituras, pólizas y, en general, cualesquiera documentos que formalicen y ejecuten los actos emanados de los órganos decisorios societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

4º.- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del gerente o director general.

5º.- Dirigir, impulsar o inspeccionar las obras o servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

6º.- Presidir cualquier clase de ofertas públicas y remates para ventas, arrendamientos, obras, servicios o suministros, y adjudicar definitivamente, con arreglo a las leyes los que sean de su competencia y, provisionalmente aquellas en que haya de decidir el consejo de Administración.

7º.- Suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales cuyas cuantías se sitúen cada uno de los entre los 30.000 y 48.081 Euros.

8º.- Autorizar la recepción definitiva de toda clase de obras, servicios y suministros, así como, la constitución y cancelación de garantías en materia de contratación previos los trámites que correspondan.

9º.- Presentar las cuentas anuales, con la antelación necesaria para que puedan ser formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General, repectivamente, dentro de los plazos establecidos.

10º.- Para el ejercicio de las funciones enumeradas, que comporten actos de dirección y administración de la Empresa, el Presidente del Consejo, actuará con carácter delegado de dicho órgano.

Artículo 18.

El Vicepresidente sustituirá al presidente en todas sus atribuciones en casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra eventualidad.

Artículo 19.

El Consejo de Administración se reunirá periódicamente, mediante convocatoria del presidente o de quien lo sustituya. También lo convocará el presidente cuando haya solicitud escrita de, como mínimo, un tercio de los miembros del Consejo, indicando los puntos a tratar en el orden del día. En este último caso, el presidente convocará al Consejo en el plazo de siete días desde la recepción de la solicitud; en el orden del día tendrán que constar los puntos solicitados además de aquellos otros que el presidente considere pertinentes.

Artículo 20.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de los miembros que lo compongan. Todos los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros concurrentes a la sesión salvo que una disposición legal establezca un quórum diferente.

Artículo 21.

El Consejo está investido de los poderes más amplios para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la sociedad, pudiendo celebrar toda suerte de actos y contratos, afianzamiento de negocios ajenos o transacción, sin limitación alguna, salvo los actos que por Ley o estos Estatutos se reservan expresamente a la Junta General.

1.- Con mero carácter enunciativo y sin que ello implique una restricción de sus facultades, tendrá el consejo las siguientes funciones:

- Autorizar contratos de toda naturaleza, necesarios para la consecución de los fines sociales, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación en el Presidente del Consejo de Administración.

- Nombrar y separar de su puesto al Gerente o Director General.

- Autorizar los empréstitos y operaciones que puedan ser necesarios para el desarrollo de las actividades que se le encomienden a la Empresa, a suscribir con cualquier Organismo o Entidad Estatal, Paraestatal o particular.

- Representar a la Sociedad por medio de su Presidente o de quienes asuman las correspondientes facultades delegadas del propio Consejo, ante terceros y ante toda clase de Tribunales, Organismos y Dependencias, sean públicos o privados, estando facultado para entablar acciones y reclamaciones que estime oportunas, así como transigir o desistir de las mismas.

- Ejecutar o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General.

- Promover propuestas ante el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para su consideración en los asuntos de competencia municipal en cuanto estos puedan afectar a los intereses y objeto de la sociedad.

- Formular, dentro del primer trimestre de cada año, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, por someterlos al conocimiento y aprobación de la Junta General.

- Resolver sobre toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros organismos.

2.- Ejercitar todas las atribuciones que se desprenden de estos Estatutos y de los acuerdos que adopte la Junta General, así como atender en todo aquello que afecte a la marcha de la empresa, cuya administración se le encomienda.

3.-Las facultades señaladas como de competencia del Consejo de Administración, podrán ser total o parcialmente delegadas por éste, en la Comisión Ejecutiva del Consejo o en el Presidente.

Artículo 22.

El Presidente podrá disponer la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, de personas que no formen parte de él.

Artículo 23.

Los acuerdos del Consejo de Administración se reflejarán en actas, las cuales se transcribirán en el libro correspondiente con la firma del presidente y del secretario.

En caso de ausencia o imposibilidad del secretario, asistirá a la reunión y levantará acta la persona que determine el mismo Consejo.

Artículo 24.

El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para la gestión de la sociedad y su representación en todos los asuntos propios de su tráfico, tanto en juicio como fuera de él. Le corresponden todas las facultades que no reserven expresamente la Ley o estos Estatutos al Pleno del Ayuntamiento, o a la Junta General.

Con esta finalidad, y con carácter meramente enunciativo, le corresponden entre otras:

- Las facultades de vender, gravar, hipotecar o ejecutar actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes patrimoniales, muebles o inmuebles.

- Transigir cuestiones y someterlas a arbitraje.

- Comparecer ante toda clase de autoridades y tribunales.

- Llevar a cabo todo tipo de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, con los pactos y las condiciones que estime pertinentes.

- Ejercitar todo tipo de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones.

- Realizar toda clase de actos de administración, concertar préstamos, girar, aceptar, endosar, intervenir, cobrar y protestar letras de cambio y otros documentos de giro, abrir, disponer y

cancelar cuentas corrientes y cualquier depósito en bancos y entidades de crédito.

- Contratar y despedir personal.

- Conferir poderes de toda clase, modificarlos y revocarlos.

Sin que esto suponga ninguna limitación de los párrafos anteriores, le corresponden también las facultades siguientes:

- a) Elaborar el presupuesto (estado de previsión de gastos e ingresos) de la empresa para el ejercicio o ejercicios sucesivos y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

- b) Formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio precedente dentro del primer trimestre de cada año y elevarlo al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

- c) Formular al Pleno del Ayuntamiento propuestas en relación con aspectos de competencia municipal que puedan tener incidencia en la actividad de la sociedad.

Artículo 25.

El Consejo de Administración podrá nombrar a uno o más consejeros delegados, con las facultades que el acuerdo de nombramiento establezca.

Sección 3.ª La Gerencia**Artículo 26.**

La Junta General podrá nombrar un gerente o director general, con los poderes que el Consejo de Administración le confiera. El gerente podrá asistir a las reuniones del Consejo de Administración para informar y ser informado, con voz pero sin voto. Del mismo modo, su nombramiento deberá recaer sobre personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 85 bis, apartado 1, letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Capítulo IV. Ejercicio social y cuentas anuales.**Artículo 27.**

El ejercicio social coincidirá con el año natural, excepto el primer ejercicio social, que se iniciará al día del otorgamiento de la escritura fundacional y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 28.

La sociedad –que quedará sometida al régimen de contabilidad pública- tendrá que llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y cumplir todos los requisitos legales. Los libros los legalizará el Registro Mercantil correspondiente al domicilio social.

Artículo 29.

Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, el Consejo de Administración formulará las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de los resultados. Los mencionados documentos se remitirán al Ayuntamiento, el cual tendrá que adoptar los acuerdos pertinentes dentro del primer semestre de cada año.

Artículo 30.

De haber beneficio, el resultado se distribuirá tal y como disponga la Junta General, de acuerdo con las determinaciones imperativas de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 31.

Dentro del mes siguiente a la aprobación de la cuentas anuales, éstas serán depositadas, juntamente con la certificación acreditativa de la aprobación de las cuentas y de la aplicación del resultado, en el Registro Mercantil, en la forma establecida por la ley.

Artículo 32.

En ningún caso los órganos de la sociedad podrán librar donaciones o subvenciones que respondan a criterios de mera liberalidad.

Artículo 33.

Los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad responderán civilmente ante el Ayuntamiento de sus actos y omisiones que, por dolo, culpa o negligencia grave, hayan causado daños graves al Ayuntamiento, a la sociedad o a terceros, si estos últimos hubieran sido indemnizados por la Corporación local.

Capítulo V. Disposición y liquidación**Artículo 34.**

La sociedad se disolverá por las causas que prevé la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por la supresión del servicio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 35.

En caso de disolución, cesará la representación de los consejeros para la formalización de nuevos contratos y la contratación de nuevas obligaciones. La misma sesión plenaria municipal que

acuerde la disolución nombrará un número impar de liquidadores que tendrán las funciones y realizarán las operaciones de liquidación establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

TORRECAMPO

Núm. 8.707

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de agosto de 2006 el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, queda el mismo expuesto al público por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Las ordenanzas modificadas son las siguientes:

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa de cementerio.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Impuesto sobre vehículos.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por prestación de servicios en la Residencia Municipal de Mayores.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Torrecampo, 1 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 8.714

A N U N C I O

Don Rafael Ruiz Arribas ha solicitado licencia para la creación de un camino en la finca «La Pedriza», polígono 7, parcelas 2 y 4, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Estando dicha actuación sometida a Informe Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se procede a la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente, el cual estará expuesto en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Villaviciosa de Córdoba, 1 de septiembre de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

MONTILLA

Núm. 8.728

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2006, acordó la aprobación inicial del documento de modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal para cambio de protección de la Ermita de San José, presentado por la Hermandad del Sagrado Descendimiento, debiendo subsanarse las deficiencias enumeradas en el informe técnico con carácter previo a la aprobación provisional del mismo, lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal- sito en calle Conde de la Cortina junto a Estación de Autobuses), para su consulta y para que puedan plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes.

Montilla, a 7 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

DOS TORRES

Núm. 8.771

A N U N C I O

Aprobado definitivamente en sesión de pleno del Ayuntamiento celebrada el 8 de septiembre de 2006, el proyecto de Reparcelación del Sector Suelo Industrial UI2B de la NNSS de

Planeamiento de Dos Torres, redactadas por D. José Luis Amor Trucios y D. Juan Salamanca Cabrera, a instancias de FERRINOX S.C.A. y HOSTEPOR S.L., SE HACE PÚBLICO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL Art. 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dos Torres, a 11 de septiembre de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

IZNÁJAR

Núm. 8.801

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 6/2006, reconocimiento extrajudicial de crédito, acordada en sesión plenaria de 10 de julio de 2006, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

Mayor consignación en las partidas presupuestarias del presupuesto 2006

Capítulo	Concepto	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.273,12 €
	Total	1.273,12 €

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de Modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 6 de septiembre de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 6.637

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 50/2006, a instancia de José Rubio Doblado y Dolores González Rubio, representados por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo, expediente de dominio para la inmatriculación de una mitad indivisa y a reanudación del tracto sucesivo respecto de la mitad indivisa inscrita respecto de la finca:

Casa sita en la calle García Morato, hoy calle Reina Sofía, número 5 de Alcaracejos (Córdoba), con una superficie de solar de 64 metros cuadrados, de los cuales cincuenta metros cuadrados se encuentran en la actualidad edificadas y el resto destinado a patio. Tiene dos cuerpos encaramados. Linda por la derecha, con casa de Martín Benítez Jurado; por la izquierda, con la de don Moisés Sánchez; y por el fondo, con casa de don Celedonio López y con casa de doña Cipriana Pedrajas.

Aparece inscrita una mitad indivisa a nombre de don Antonio Alfaro Fernández (a nombre de quien se encuentra catastrada), y de su esposa doña Julia Calvo Rosado, al tomo 879, libro 56, folio 30, finca número 4.981 y la otra mitad indivisa, sin inscribir.

Dicha finca fue adquirida por los promotores mediante contrato de compraventa a don Julián Alfaro Calvo, en escritura de fecha 3 de junio de 2005, protocolo 3.180 de la Notaría de don Carlos Alburquerque Llorens.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 21 de junio de 2006.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

Núm. 7.183

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 218/2006, por el fallecimiento sin testar de don José Marín Polo ocurrido en Pedroche (Córdoba), el día 1 de septiembre de 1990, promovido por su hermano Manuel Martín Polo, representado por el Procurador don Antonio Orti Baquerizo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 5 de julio de 2006.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

—————
Núm. 8.759

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 110/2006, por el fallecimiento sin testar de doña Dolores Delgado Muñoz, nacida el 7 de noviembre de 1938 en Albacete, ocurrido en Pozoblanco, el día 8 de noviembre de 2005 promovido por su hermana y tres sobrinas nombradas respectivamente María Delgado Muñoz y María del Carmen, Estrella y Alicia Delgado Becerra, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 16 de mayo de 2006.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

CÓRDOBA

Núm. 8.678

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 326/04, sobre una falta de lesiones imprudentes, en el que se ha dictado Sentencia cuyo falle es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, declaro que debo archivar y archivo las presentes actuaciones, por haber renunciado el perjudicado al ejercicio de las acciones penales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que no es firme y que, contra ella, cabe Recurso de Reforma a interponer ante este Juzgado en término de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Jesús Salamanca Serrano, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a la Comunidad de Regantes; expido la presente en Córdoba, a 28 de agosto de 2006.— El Secretario, firma ilegible.

—————
Núm. 8.716

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 468/2006, a instancia de Francisco Pino Hidalgo, contra Servicio Integral de Limpieza, S.L., se ha acordado citar a Servicio Integral de Limpieza, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de noviembre de 2006, a las 11'10 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicio Integral de Limpieza, Sociedad Limitada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

—————
Núm. 8.717

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 252/2006, a instancia de la parte actora D/D^a Emmanuel Ledoux Kuate Tekam, contra Decoraciones en Yeso y Escayola Lismat, S.L., sobre Cantidad, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 13 de julio de 2006, del tenor literal siguiente:

«Que estimando a demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a don Emmanuel Ledoux Kuate Tekam a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Decoraciones en Yeso y Escayola Lismat, S.L., a abonar al trabajador la cantidad de 1.447'36 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que es firme, por no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros, por lo que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Decoraciones en Yeso y Escayola Lismat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

—————
Núm. 8.718

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 475/2006, a instancia de Fernando Afán Velasco, contra Agalajo, S.L., se ha acordado citar a Agalajo, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7 de noviembre de 2006, a las 11'20 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agalajo, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

—————
Núm. 8.719

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 530/2006, a instancia de José Luis Hidalgo Luque, contra Proven Mobel, S.L., se ha acordado citar a Proven Mobel, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre, a las 11'20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que

tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proven Mobil, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.720

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 506/2006, a instancia de Ana María Morlo Rojas, contra Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago, S.C.A., se ha acordado citar a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago, S.C.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de noviembre de 2006, a las 11'30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puertas Mago, S.C.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 31 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.721

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 847/2005, a instancia de la parte actora doña María Dolores Baena Ariza, contra Unidad Dermatológica, S.L., sobre Cantidad, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 27 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a doña María Dolores Baena Ariza a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Unidad Dermatológica, S.L. a abonar a la trabajadora la cantidad de 1.256,76 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta Sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Unidad Dermatológica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

Núm. 8.722

Don Antonio García Juliá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2006, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Garrido Rodríguez, contra Puertas Mago, S.C.A. y Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. sobre despido, habiendo sido emplazado el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución de fecha 28 de junio de 2006 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido del que fue objeto don Juan Manuel Garrido Rodríguez, condenando a las empresas Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L. y Puerta Mago, S.C.A. a abonar al trabajador una indemnización de 10.838 euros, así como al pago de los salarios de tramitación desde el día del despido hasta la fecha de esta Sentencia a razón de 39,70 euros diarios, declarando extinguida la relación laboral entre las partes.

Notifíquese la presente a las partes indicándoles que no es firme haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a las demandadas Puertas Mago, S.C.A. y Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L., que tenían el mismo domicilio, y actualmente se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES «SALVA GARCÍA» SILILLOS (Córdoba)

Núm. 8.670

ANUNCIO

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en el Edificio de Usos Múltiples (Plaza Real), el próximo día 20 de octubre de 2006, a las 19'00 y 20'00 horas, en primera y segunda convocatorias, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2.— Resumen de las actuaciones desde la última asamblea.
- 3.— Aprobación definitiva nuevos comuneros.
- 4.— Estado de las cuentas.
- 5.— Aprobación de operaciones financieras.
- 6.— Próximas actuaciones.
- 7.— Ruegos y preguntas.

En Silillos, a 1 de septiembre de 2006.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Crespillo Rodríguez.